



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: LEOPOLDO ANDRÉS HERNÁNDEZ LEZAMA, EN SU CALIDAD DE AFILIADO DE PARTIDO MORENA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/9/2024**, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido Leopoldo Andrés Hernández Lezama, en su calidad de afiliado del Partido MORENA, en contra de la "OMISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA, EN RAZÓN QUE EL SUSCRITO EL CATORCE DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD PRESENTÓ ANTE ESA COMISIÓN, CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, UNA QUEJA CONSISTENTE EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL, EN RAZÓN DE LA MENCIONADA COMISIÓN, NO CUMPLIÓ CON LO ORDENADO EN LA CONVOCATORIA DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS Y HASTA LA PRESENTE FECHA NO HA TENIDO RESPUESTA O CONTESTACIÓN AL RESPECTO" (*sic*). La **Magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado**, dictó un acuerdo con fecha **once de abril de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con seis minutos** del día de hoy **once de abril de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a las partes y demás interesados, el acuerdo de fecha **once de abril de dos mil veinticuatro**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en citada fecha.

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral
Del Estado de Campeche

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/9/2024.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS- ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

PROMOVENTE: LEOPOLDO ANDRÉS HERNÁNDEZ LEZAMA, EN SU CALIDAD DE AFILIADO DE PARTIDO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

ACTO IMPUGNADO: "OMISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA, EN RAZÓN QUE EL SUSCRITO EL CATORCE DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD PRESENTÓ ANTE ESA COMISIÓN, CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, UNA QUEJA CONSISTENTE EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL, EN RAZÓN DE LA MENCIONADA COMISIÓN, NO CUMPLIÓ CON LO ORDENADO EN LA CONVOCATORIA DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS Y HASTA LA PRESENTE FECHA NO HA TENIDO RESPUESTA O CONTESTACIÓN AL RESPECTO" (*sic*).

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, da cuenta a la magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral Local¹, con el correo electrónico *notificaciones.cnhj@morena.si*, anexando los siguientes archivos electrónicos en formato PDF: 1) TEEC-EXP-7-2024 tramite de ley. PDF, 2) TEEC-EXP-7-2024 TERCER INTERESADO.PDF, y 3) CNHJ-CAMP-354-2024. CONSTANCIAS 1.PDF, así como el informe circunstanciado de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA y documentación adjunta, signado por el Integrante del Equipo Técnico Jurídico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia MORENA relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía interpuesto por Leopoldo Andrés Hernández Lezama, en su calidad de afiliado del Partido MORENA en contra de la "supuesta omisión del debido trámite, a su medio de impugnación, interpuesto ante esta comisión" (*sic*); recibidos el primero al correo electrónico oficial del Tribunal Electoral y el

¹ Visible en la pagina <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/04/Acta-15-2024-administrativa-10-04-2024.pdf>



segundo mediante mensajería especializada *DHL EXPRESS DOMESTIC DOM* y recepcionados ante la Oficialía de Partes de este tribunal, los días nueve y diez de abril de la presente anualidad a las 10:58 y 14:27 horas, respectivamente. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vista la cuenta que antecede, la magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia de este Tribunal Electoral local; **ACUERDA:**

PRIMERO: Con la documentación de cuenta y el presente proveído, intégrese el expediente fórmese y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/9/2024, como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, lo anterior con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche al cual deberá agregarse el expedientillo identificado con la referencia alfanumérica TEEC/EXP/7/2024, por medio del cual comunicó el trámite del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Para los efectos previstos en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche tórnese los autos a la ponencia del magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.

TERCERO: Se hace constar que, en el presente juicio se presentó un escrito de tercero interesado.

CUARTO: Anótese el turno de la magistratura instructora que corresponda en el libro respectivo.



Tribunal Electoral del Estado de Campeche



ACUERDO DE TURNO

Notifíquese a la parte actora, autoridad responsable y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.



BRENDA NOHMY DOMÍNGUEZ
MAGISTRADA ENCARGADA DEL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX.



JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY
 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX.

Con esta fecha (11 de abril de 2024) turno este expediente a la actualia de este tribunal para su diligencia. Conste.